

Longitud en kilómetros: 0,270, subterráneo.
Conductor: Aluminio, 3 X 1 X 70 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno, de 160 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.235-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-35.000/71.
Origen de la línea: Apoyo 708, línea Granollers-Sils.
Final de la misma: E. T. 441, «Inquimo».
Términos municipales a que afecta: San Antonio de Vilamajor

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,020, aérea.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados sección.
Material de apoyos: Un vano.
Estación transformadora: Uno, de 200 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.236-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora Más Rostoll, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 17, de la línea a E. T. Mas Rostoll.

Final de la misma: En la E. T. Can Damiá.
Término municipal a que afecta: Torrent.
Tensión en KV.: 6.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,450.
Conductores: Cobre, de 18 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 75 KVA. a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.237-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora Manso Parals, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 1.083, de la línea Palafrugell-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. Manso Parals.
Término municipal a que afecta: San Clemente de Peralta.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,250.
Conductores: Cobre, de 35 milímetros de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.238-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora Raset, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 181, de la línea Sals-Castillo de Aro.

Final de la misma: En la nueva E. T. Raset.

Término municipal a que afecta: Llagostera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,466.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.239 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Escudo del Carmen, 33-39, Granada.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número 6 de la línea denominada «Camino del Cine».

Final: Centro de transformación.

Términos municipal afectado: Alhendín.

Tipo: Área.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos de 14 metros.

Aisladores: Vidrio «Arvi 42».

Capacidad de transporte: 50 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Carretera de Alhendín.

Tipo: Interior.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: $20.000-8.000 \pm 5$ por $100-3 \times 230$.

133 V. Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 236.473 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.523/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 21 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12.195-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Escudo del Carmen, 33-39, Granada.

c) Línea eléctrica:

Origen: Último apoyo de la línea de Los Olivos.

Final: Subestación de transformación.

Término municipal afectado: Castillejar.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,878.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena «Esperanza 1.503».

Capacidad de transporte: 1.500 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 393.010 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentar subestación de Castillejar.

g) Referencia: 1.467/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Castillejar, Comisaría de Aguas del Guadalquivir y excelentísima Diputación Provincial de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 23 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12.193-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña (Sección de Minas) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los Ayuntamientos de Tourro y El Pino, que son